

RESOLUCIÓN No. 5648

- 6 DIC 2022

*"Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2022"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979 y,

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Congreso de la República decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2022, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluyó en el artículo 2, sección 4106, el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para la Vigencia Fiscal 2022.

Que por medio de la Resolución 10018 del 27 de diciembre de 2021, la Dirección General del ICBF desagregó y distribuyó el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Nivel Nacional, Regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del ICBF autorizó el crédito a los rubros de funcionamiento: A-01-01-01 Salario por la suma de **VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$21.115.231.307)**, A-01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina por la suma de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.188.055.557)**, A-01-01-03 Remuneraciones no contributivas de factor salarial por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.387.713.136)** y A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** financiados con recurso 27 – Rentas Parafiscales. Para un total de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.891.000.000)**

Que a través de memorando con radicado No. 2-2022-053676 del 21 de noviembre de 2022, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2022.

Que el Director de Gestión Humana del ICBF, mediante memorando con radicado No. 202212100000191073 del 22 de noviembre de 2022, solicitó a la Coordinación del Grupo de Presupuesto del ICBF, la desagregación de los recursos presupuestales de los rubros: A-01-01-01 Salario, por la suma de **VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$21.115.231.307)**, A-01-01-02

RESOLUCIÓN No. 5848

- 6 DIC 2022

"Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2022"

Contribuciones inherentes a la nómina por la suma de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.188.055.557)**, A-01-01-03 Remuneraciones no contributivas de factor salarial por la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.387.713.136)** y A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** financiados con recurso 27 – Rentas Parafiscales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2022, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.891.000.000)**, financiado con recurso 27 – Rentas Parafiscales, de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUB ORD	DEP	REC	CONCEPTO	CRÉDITOS
01							<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$36.691.000.000</b>
01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$36.691.000.000
01	01	01					SALARIO	\$21.115.231.307
01	01	01	001				FACTORES SALARIALES COMUNES	\$20.615.231.307
01	01	01	001	001			SUELDO BÁSICO	\$17.995.231.307
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$17.995.231.307
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$17.995.231.307
01	01	01	001	003			PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$120.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$120.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$120.000.000
01	01	01	001	007			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$500.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$500.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$500.000.000
01	01	01	001	010			PRIMA DE VACACIONES	\$2.000.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$2.000.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$2.000.000.000
01	01	01	002				FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$500.000.000
01	01	01	002	004			PRIMA SEMESTRAL	\$500.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$500.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$500.000.000
01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$11.188.055.557
01	01	02	001				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$8.500.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$8.500.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$8.500.000.000
01	01	02	002				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$600.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$600.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$600.000.000
01	01	02	003				AUXILIO DE CESANTÍAS	\$1.088.055.557
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$1.088.055.557
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$1.088.055.557
01	01	02	004				APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$400.000.000
					301		DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$400.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$400.000.000
01	01	02	007				APORTES AL SENA	\$600.000.000

5648

- 6 DIC 2022

**RESOLUCIÓN No.**

"Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2022"

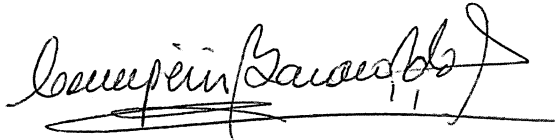
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$600.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$600.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$4.387.713.136
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$4.187.713.136
01	01	03	001	001		VACACIONES	\$4.067.713.136
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$4.067.713.136
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$4.067.713.136
01	01	03	001	003		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$120.000.000
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$120.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$120.000.000
01	01	03	016			PRIMA DE COORDINACIÓN	\$200.000.000
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$200.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$200.000.000
<b>03</b>						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$200.000.000</b>
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$200.000.000
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$200.000.000
03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$200.000.000
03	04	02	012	001		INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$150.000.000
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$150.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$150.000.000
03	04	02	012	002		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$50.000.000
					301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	\$50.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$50.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>\$36.891.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

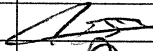
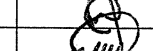




**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

- 6 DIC 2022



**CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA**  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jose Antonio Parrado Ramirez	Secretario General	
Aprobó	Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	
Aprobó	Maria Teresa Salamanca Acosta	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Elvira Pinilla Molano	Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador GAJ - OAJ	
Revisó	Johanna Fernanda Villareal Guzmán	Asesora Secretaria General	
Proyectó	Eddy Alejandra Pardo Cruz	Profesional Contratista Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	